

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión SocialViceministerio  
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres  
JUNTOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

Miraflores, 17 de Febrero de 2022

## **RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° -2022- MIDIS/PNADP-UA**

### **VISTOS:**

El Informe N° 004-2022-MIDIS/PNADP-UA-LOG-CP, de fecha 14 de febrero del 2022, emitido por el Especialista de Control Patrimonial y Seguros de la Coordinación de Logística, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo al fortalecimiento del proceso de descentralización;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", la misma que en su artículo 61 indica los Tipos de actos de disposición de bienes muebles patrimoniales, siendo el literal a) la Transferencia, cuya definición de desarrolla en el artículo 62 de la citada Directiva, señalando que la transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad;

Que, asimismo, en el artículo 63 de la acotada normativa se establece el trámite que deben seguir las Entidades Públicas para efectuar las transferencias de los bienes muebles patrimoniales dados de baja;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 000116-2021-MIDIS/PNADP-UA, de fecha 16 de diciembre de 2021, se aprobó la baja de los registros patrimoniales y contable de once (11) bienes muebles (motocicletas), por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, ubicado en la Unidad Territorial de Amazonas Bagua, por un valor neto de S/4,578.77 (Cuatro Mil quinientos setentaiocho y 77/100 Soles);

Que, mediante Informe Técnico N° 004-2022-MIDIS/PNADP-UA-LOG-CP, emitido por el Especialista de Control Patrimonial y Seguros de la Coordinación de Logística, se sustenta y recomienda la disposición final bajo el Tipo de Transferencia, de once (11) motocicletas ubicadas físicamente en la Unidad Territorial de Amazonas Bagua, a favor de siete (07) entidades públicas que se detalla en el Apéndice A, que forma parte integrante del presente documento, siendo que la finalidad de dicha transferencia se sustenta en que las entidades públicas beneficiarias requieren los bienes muebles (motocicletas) para el cumplimiento de sus objetivos en el fortalecimiento de la seguridad ciudadana, salud y educación, en sus respectivas localidades, tal y como se detalla en los numerales 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, del citado informe técnico;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la Oficina General de Administración o



**Siempre  
con el pueblo**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **SRSGMAS**



**PERÚ**Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión SocialViceministerio  
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres  
JUNTOS

la que haga sus veces en cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, de acuerdo a las facultades del Manual de Operaciones del Programa JUNTOS, aprobado por la Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, corresponde al Jefe de la Unidad de Administración, administrar y/o autorizar los actos de administración, asignación y disposición de los bienes patrimoniales propios o de terceros en posición del Programa Juntos;

Que, en consecuencia, resulta procedente aprobar la transferencia de once (11) motocicletas a favor de entidades públicas consignada en el Apéndice A del presente documento

Con el visto de la Coordinación de Logística y del Coordinador de Contabilidad

De conformidad a lo establecido en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS, Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, como acto de disposición final la transferencia a título gratuito de once (11) motocicletas a favor de entidades públicas, los detalles, características y valores de los bienes donados se encuentran consignados en el Apéndice A, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR**, a la Coordinación de Logística para que, a través del área de Control Patrimonial, ejecute las acciones necesarias a fin de proceder con la disposición final de los citados bienes muebles detallados precedentemente.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Coordinación de Logística para que, a través del área de Control Patrimonial, elabore el Acta de Entrega - Recepción de los bienes muebles materia de transferencia, en mérito a lo señalado en el numeral 63.3 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER**, que la Coordinación de Logística, a través del área de Control Patrimonial, remita copia de la presente Resolución, incluyendo la documentación correspondiente, al ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, mediante el registro de la presente resolución en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, en un plazo de diez (10) días hábiles de culminado el procedimiento.

**ARTICULO 5°.-DISPONER** que la Coordinación de Logística, a través del área de Control Patrimonial, realice las acciones de transferencia correspondientes para gestionar el trámite de inscripción de derecho de propiedad ante SUNARP de las once (11) motocicletas transferidas a las entidades públicas detalladas en el Apéndice A, ello según lo establecido en el numeral 63.4 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01

**ARTICULO 6°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Coordinación de Logística, Coordinación de Contabilidad y a las entidades públicas detalladas en el Apéndice A que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 7°.- DISPONER**, la notificación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Juntos.



**Siempre  
con el pueblo**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **SRSGMAS**





PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión SocialViceministerio  
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres  
JUNTOS

## APENDICE A

ITEM	DENOMINACION BIEN	CODIGO PATRIMONIAL	MARCA	TIPO	SERIE	MOTOR	PLACA	E*	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICIÓN	DEP ACUM AL 30/11/2021	VALOR NETO AL 30/11/2021	DONATARIO
1	MOTOCICLETA	678268000271	HONDA	LINEAL	9C2MD2896 9R200565	MD28E99200 565	NG-91024	M	1503.0101	11,490.00	11,489.00	1.00	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUISPES
2	MOTOCICLETA	678268000421	HONDA	LINEAL	9C2MD2896 CR202307	MD28E9C202 307	EA-6072	M	1503.0101	11,400.00	10,891.47	508.53	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUISPES
3	MOTOCICLETA	678268000844	HONDA	LINEAL	9C2MD2894 DR200511	MD28E9D200 511	EA-6912	M	1503.0101	11,400.00	10,891.47	508.53	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARISCAL CASTILLA
4	MOTOCICLETA	678268000256	HONDA	LINEAL	9C2MD2894 8R202166	MD28E98202 166	NG-90301	M	1503.0101	11,490.00	11,489.00	1.00	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINGO
5	MOTOCICLETA	678268000790	HONDA	LINEAL	9C2MD289X DR200643	MD28E9D200 643	EA-6956	M	1503.0101	11,400.00	10,891.47	508.53	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINGO
6	MOTOCICLETA	678268000406	HONDA	LINEAL	9C2MD2895 CR202332	MD28E9C202 332	EA-6035	M	1503.0101	11,400.00	10,891.47	508.53	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **SRSGMAS**





PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión SocialViceministerio  
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres  
JUNTOS

ITEM	DENOMINACION BIEN	CODIGO PATRIMONIAL	MARCA	TIPO	SERIE	MOTOR	PLACA	E*	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICIÓN	DEP ACUM AL 30/11/2021	VALOR NETO AL 30/11/2021	DONATARIO
7	MOTOCICLETA	678268000404	HONDA	LINEAL	9C2MD2894 CR202337	MD28E9C202 337	EA-5926	M	1503.0101	11,400.00	10,891.47	508.53	RED DE SALUD BAGUA
8	MOTOCICLETA	678268000776	HONDA	LINEAL	9C2MD2894 DR200623	MD28E9D200 623	EA-6882	M	1503.0101	11,400.00	10,891.47	508.53	RED DE SALUD BAGUA
9	MOTOCICLETA	678268000882	HONDA	LINEAL	9C2MD289X DR200397	MD28E9D200 397	EA-6877	M	1503.0101	11,400.00	10,891.47	508.53	UGEL BAGUA
10	MOTOCICLETA	678268000794	HONDA	LINEAL	9C2MD2893 DR200662	MD28E9D200 662	EA-7167	M	1503.0101	11,400.00	10,891.47	508.53	UGEL UTCUBAMBA
11	MOTOCICLETA	678268000839	HONDA	LINEAL	9C2MD2896 DR200655	MD28E9D200 655	EA-6843	M	1503.0101	11,400.00	10,891.47	508.53	UGEL UTCUBAMBA

E\* (N) NUEVO,(B) BUENO, (R) REGULAR, (M) MALO, (Y) CHATARRA

<b>TOTAL</b>	<b>125,580.00</b>	<b>121,001.23</b>	<b>4,578.77</b>
--------------	-------------------	-------------------	-----------------



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **SRSGMAS**

